

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

El 03 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León¹, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/91/2023 por el cual se emitieron los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el proceso electoral 2023-2024,² estableciéndose en su artículo Segundo Transitorio que los formatos serían emitidos por la Secretaría Ejecutiva.

Posteriormente, el 13 de diciembre de 2023, mediante el acuerdo IEEPCNL/CG/128/2023, el citado Consejo General reformó los *Lineamientos*, e instruyó a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, así como a la Unidad de Tecnología y Sistemas, todas de este organismo electoral, para que realizaran las modificaciones ahí aprobadas en los *Lineamientos*; y, emitieran, entre otros, los formatos para el registro en línea y presencial de candidaturas durante el proceso electoral 2023-2024.

En ese sentido, en fecha 15 de diciembre de 2023, el suscrito procedió a la emisión de los referidos formatos, ordenando su publicación y difusión a través del Portal de Internet de este *Instituto*.

Además, el 27 de enero de 2024, las áreas citadas en los párrafos que anteceden, propusieron la modificación de los formatos SRA-01-2024³, SRD-01-2024⁴, EBPA-02-2024⁵, EBPD-02-2024⁶ tanto en la modalidad de registro en línea, así como para registro presencial, relacionada con la verificación del cumplimiento a lo establecido en los artículos 144 bis 2 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León⁷; y 24 de los *Lineamientos*.

En ese sentido, en fecha 09 de febrero de 2024, el suscrito procedió a la emisión de los referidos formatos, ordenando su publicación y difusión a través del Portal de Internet de este *Instituto*.

Ahora bien, el 29 de febrero de 2024, mediante el acuerdo IEEPCNL/CG/038/2024, el citado Consejo General instruyó a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, todas ellas del *Instituto*, para que, incorporaran las modificaciones señaladas en los formatos EBPA-02-2024 tanto en la modalidad de registro en línea, así como para registro presencial de candidaturas durante

¹ En adelante, *Instituto*.

² En adelante, *Lineamientos*.

³ Solicitud de registro para la elección de Ayuntamientos y por el cual el partido político, coalición o candidatura común, hace constar que la candidatura cuyo registro solicita, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del partido que la postula.

⁴ Solicitud de registro para la elección de Diputaciones Locales y por el cual el partido político o coalición, hace constar que la candidatura cuyo registro solicita, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias.

⁵ Escrito para el caso de elección de Ayuntamientos, por el cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad no estar en los supuestos contenidos en el artículo 38 de la Constitución Federal y no tener empleo o cargo remunerado en el municipio en donde se verifique la elección, ya sea que dependan de éste, del Estado o de la Federación; o en su caso, al ser persona servidora pública que busca su reelección, manifestación bajo protesta de decir verdad de no utilizar recursos públicos de forma indebida para las campañas y mediante el cual se asentará la declaración de aceptación de la candidatura.

⁶ Escrito para el caso de elección de Diputaciones Locales, por el cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos contenidos en el artículo 38 de la Constitución Federal; no ser persona ministra de culto religioso ni persona servidora pública de las enunciadas en las fracciones de la V a la X del artículo 71 de la Constitución Local; o en su caso, al ser persona servidora pública que busca su reelección, manifestación bajo protesta de decir verdad de no utilizar recursos públicos de forma indebida para las campañas y mediante el cual se asentará la declaración de aceptación de la candidatura.

⁷ En adelante, *Ley Electoral*.

el proceso electoral 2023-2024.

Por otro lado, las áreas involucradas, con la finalidad de dar mayor claridad a los requisitos establecidos en los *Lineamientos* propusieron adicionar a los formatos SRA-01-2024 y SRD-01-2024 únicamente para el registro presencial de candidaturas durante el proceso electoral 2023-2024, diversas opciones a fin de que la representación del partido político o coalición, según corresponda, determine la regla de postulación de candidaturas de personas en situación de vulnerabilidad a la que pretende dar cumplimiento.

En ese sentido, en fecha 29 de febrero de 2024, el suscrito procedió a la emisión de los referidos formatos, ordenando su publicación y difusión a través del Portal de Internet de este *Instituto*.

En razón de la última adición a los formatos SRA-01-2024 y SRD-01-2024 para la modalidad de registro presencial de candidaturas durante el proceso electoral 2023-2024, en esta fecha, las áreas involucradas, propusieron la modificación al formato DO-SUST-2024 en la modalidad presencial a fin de homologar dicha información; y, en lo que respecta al formato DO-SUST-2024 para la modalidad en línea, se propuso su eliminación, con la finalidad de que el considerado para el registro de forma presencial pase a ser un formato único.

Por lo cual, sin distinción de la modalidad seleccionada para realizar el registro de candidaturas, la representación del partido político o coalición, según corresponda, deberá descargar, llenar con la información solicitada, imprimir, firmar y presentarlos según corresponda; es decir, en caso de que el registro sea en línea, deberá adjuntarlo en el Sistema Estatal de Registro (*SIER*) en el apartado correspondiente, y en el caso del registro presencial, deberá ser entregado en la Oficialía de Partes del *Instituto*, en ambos casos, deberá acompañarse la documentación necesaria en términos de los artículos 149 de la *Ley Electoral* y 53 de los *Lineamientos*.

Por lo anterior, se propone la adición al formato DO-SUST-2024 (formato único) de la información siguiente:

Tabla del formato DO-SUST-2024

Adición:

<i>En caso de haber manifestado pertenecer a uno o más grupos en situación de vulnerabilidad, seleccione la opción con la cual desea cumplir con la regla de postulación, sin que resulte válido seleccionar dos o más acciones afirmativas.</i>				
Cuota personas LGBTTTIQ+				
<i>Estoy de acuerdo en formar parte del cumplimiento de la regla de postulación para personas LGBTTTIQ+</i>	SI		NO	
Cuota personas con discapacidad				
<i>Estoy de acuerdo en formar parte del cumplimiento de la regla de postulación para personas con discapacidad.</i>	SI		NO	

Cuota personas indígenas				
Estoy de acuerdo en formar parte del cumplimiento de la regla de postulación para personas indígenas.	SI		NO	
Cuota personas jóvenes				
Estoy de acuerdo en formar parte del cumplimiento de la regla de postulación para personas jóvenes.	SI		NO	
En caso de no seleccionar ninguna de las opciones anteriores, se entenderá que no aplica a ninguna cuota, por lo que la postulación no será contabilizada para el cumplimiento de las reglas descritas con antelación.				

En tal virtud, en observancia a lo dispuesto en el artículo Transitorio Segundo de los *Lineamientos* y toda vez que nos encontramos dentro del periodo de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024, el cual concluye el día 20 de marzo de 2024 y que a la fecha el Consejo General del Instituto no se ha pronunciado respecto de alguna candidatura, conforme a lo previsto en los artículos 143, párrafo segundo de la *Ley Electoral*; y, 27 de los *Lineamientos*, el suscrito procede a la emisión del formato DO-SUST-2024 como único formato para ambas modalidades del registro, el cual forma parte integrante de la presente acta.

Además, en atención a lo previsto en el artículo 5 de los *Lineamientos*, se ordenó proceder a la publicación y difusión del formato, a través del Portal de Internet de este *Instituto*.

Se levanta la presente constancia para los efectos legales a que hubiere lugar, firmándose en los términos del artículo 103, fracción III de la *Ley Electoral*.

Publíquese la presente determinación a través de los Estrados del *Instituto*, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II, 17 y 20 de los *Lineamientos* para la notificación de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del *Instituto*.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo de 2024.



MTRO. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO